



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 371 -2017-UTEA-R

Abancay, 13 de octubre del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 298-2017-UTEA-DIGA de fecha 10 de octubre del 2017, remitido por la Director General de Administración, solicitando la autorización de contrata de Jefes de Práctica para la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 298-2017-UTEA-DIGA de fecha 10 de octubre del 2017, remitido por la Director General de Administración, solicitando la autorización de contrata de Jefes de Práctica para la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes; previa verificación, es factible la contratación como Jefes de Práctica en virtud al artículo 81° de la Ley Universitaria N° 30220 y con la remuneración de la escala Remunerativa vigente.

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente aprobar el contrato de la Obs. LIZBETH AYMA BENITES (Tiempo completo) y de la Mag. BETTY ESCOBAR HURTADO DE PALOMINO (Tiempo parcial) como Jefes de Práctica en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 371-2017-UTEA-R

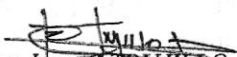
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el contrato de la Obs. **LIZBETH AYMA BENITES** (Tiempo completo) y de la Mag. **BETTY ESCOBAR HURTADO DE PALOMINO** (Tiempo parcial) como Jefes de Práctica en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central. Debiendo surtir efecto desde la firma de contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, a la Dirección General de Administración y a la Sub Dirección de Recursos Humanos que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.


ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes